

Fecha: 02-03-2026
Medio: Diario Oficial Edición Electrónica
Supl.: Diario Oficial de Chile - 3 Public. Judiciales
Tipo: Noticia general
Título: Asociación Chilena de Seguridad - Naviera Selknam SpA

Pág.: 245
Cm2: 726,0
VPE: \$ 217.800

Tiraje:
Lectoría:
Favorabilidad: Sin Datos
Sin Datos
☐ No Definida

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior

III
SECCIÓN

JUICIOS DE QUIEBRA, MUERTES PRESUNTAS, CAMBIOS DE NOMBRE Y RES. VARIAS

Núm. 44.389

Lunes 2 de Marzo de 2026

Página 1 de 1

Publicaciones Judiciales

CVE 2771463

NOTIFICACIÓN

Primer Juzgado Civil Puerto Montt, Rol C-5573-2024, “Asociación Chilena de Seguridad Naviera Selknam SpA”, mediante resolución 19 agosto 2025, ordenó notificar demanda y proveídos al demandado, mediante 3 avisos en Diario El Llanquihue, sin perjuicio publicación Diario Oficial, según extracto del siguiente tenor: Con fecha 14 agosto 2024, Asociación Chilena de Seguridad presentó demanda solicitando se declare liquidación forzosa de Naviera Selknam SpA, representada por Óscar Enrique Rossi Núñez, en razón que la empresa deudora le adeuda a la demandante, entre otras obligaciones, la suma de \$ 192.348.978, por concepto de capital, intereses y multas, correspondientes a cotizaciones del seguro social contra riesgos de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales contemplado en la Ley N° 16.744, que Naviera Selknam SpA no le ha enterado ni pagado a la Asociación Chilena de Seguridad. Dicha obligación consta en la resolución N° 119.892, de fecha 8 de agosto del año 2024, dictada por la Asociación Chilena de Seguridad, la cual tiene mérito ejecutivo en conformidad a la Ley. En estas circunstancias, y conforme a lo dispuesto en el artículo 434 N° 7 del Código de Procedimiento Civil, la señalada obligación de dinero consta en un título ejecutivo, es líquida, actualmente exigible y la acción ejecutiva para proceder a su cobro no se encuentra prescrita. Conforme el artículo 2°, N° 13, de la Ley N° 20.720, Naviera Selknam SpA posee la calidad de empresa deudora toda vez que realiza actividades afectas al impuesto de primera categoría, circunstancia que se acredita con el documento denominado “situación tributaria de terceros”, proporcionado por el Servicio de Impuestos Internos, en el cual constan las actividades propias del giro de la sociedad demandada, que consisten en servicios relacionados con la acuicultura marina. Asimismo, los estatutos de la empresa deudora consignan que ésta tiene por objeto actividades de transporte complementarias y auxiliares; agencias de viaje, alquiler equipo de transporte, transporte marítimo y de cabotaje, transporte por vías de navegación interiores, tanto con naves propias o ajenas; arrendamiento y operación de naves mercantes de cualquier tipo. En este caso se dan todos los presupuestos requeridos por el artículo 117 N° 1 de la Ley N° 20.720, puesto que Naviera Selknam SpA tiene la calidad de empresa deudora en conformidad a la Ley, y ha cesado en el pago de una obligación con la Asociación Chilena de Seguridad, obligación la cual consta en un título ejecutivo vencido, obligación la cual además es propia de la actividad de la empresa deudora con el acreedor solicitante. Por resolución de fecha 2 septiembre 2024, se tuvo por interpuesta demanda liquidación forzosa por parte del acreedor Asociación Chilena de Seguridad contra la empresa deudora Naviera Selknam SpA. Por resolución de fecha 19 agosto 2025, se ordenó notificar por avisos, la demanda de liquidación forzosa interpuesta en contra de Naviera Selknam SpA, mediante tres veces en el Diario El Llanquihue, más la correspondiente publicación en el Diario Oficial. Por resolución de fecha 28 enero 2026, se citó a las partes a la audiencia inicial, a realizarse en los términos del artículo 120 de la Ley N° 20.720, a celebrarse 11 marzo 2026, 11:00 horas, mediante videoconferencia a través de la plataforma Zoom, siendo los datos de conexión los siguientes: Id de la Reunión: 808 185 0512 y la clave de ingreso: ley 20720. La Secretaria.

CVE 2771463

Director: Felipe Andrés Perotti Díaz
Sitio Web: www.diariooficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diariooficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diariooficial.cl

